

# *Resolución de la Subsecretaría de Administración*

Lima, 21 AGO. 2007

## **VISTO:**

El Oficio N° 5-37-A/003 de 09 de abril de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de la India, solicitó la baja del vehículo marca Toyota, modelo Corona, con número de serie ST190-0022410, de propiedad de dicha Misión;

El Memorándum (CON) N° CON0251/2007 de 21 de junio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunica que el vehículo, señalado en el reporte adjunto, de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte con los valores contables del bien;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 068-2007 CGP de 07 de agosto de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial ha evaluado la solicitud de la Embajada del Perú en la República de la India, recomendando la baja del vehículo marca Toyota, modelo Corona, con número de serie ST190-0022410, de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;



0302

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la baja del vehículo de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, por causal de reparación y mantenimiento oneroso y cuyas características se detallan a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CÓDIGO PATRIMONIAL | MARCA  | MODELO | AÑO FABRICACIÓN | COLOR  | SERIE         | VALOR CONTABLE |
|-------------|--------------------|--------|--------|-----------------|--------|---------------|----------------|
| AUTOMOVIL   | 67.82.050.0077     | TOYOTA | CORONA | 1993            | BLANCO | ST190-0022410 | S/. 1.00       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

*Jorge Gastón Múndez*

Jorge Gastón Múndez

EMBAJADOR

Subsecretaría de Administración

